



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00029543- -NEU-DESP#MPI- ANR CORDECC S.A.P.E.M. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00029543- -NEU-DESP#MPI, del registro de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y el Decreto DECTO-2024-8-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se solicita un aporte no reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) para el pago de haberes, aportes previsionales y funcionamiento en general correspondientes al mes de diciembre de 2023 y para los meses de enero y febrero de 2024;

Que por documento IF-2024-00215729-NEU-ADM#MPI el Presidente de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) solicita un aporte no reintegrable por la suma total de pesos setenta y siete millones trescientos treinta y siete mil tres con 75/100 (\$77.337.003,75) destinados a pago de sueldos, contratos monotributistas, profesionales y gastos corrientes correspondiente al mes de diciembre de 2023;

Que además, de forma adicional se requiere un aporte de pesos treinta y dos millones doscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y dos con 25/100 (\$32.238.792,25) para cubrir los gastos de enero y febrero de 2024;

Que la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) es un organismo del Ministerio de Economía, Producción e Industria creado en 1986, que trabaja fuertemente para el desarrollo local en toda la cuenca del río Curi Leuvú, acompañando a las familias rurales;

Que su objetivo es mejorar los ingresos de productores, trabajando mancomunadamente la Subsecretaría de Producción, la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) y las municipalidades acercando a la oferta y demanda de los productores;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) por la suma total de pesos ciento nueve millones quinientos setenta y cinco mil setecientos noventa y seis con 00/100 (\$ 109.575.796,00), para cubrir los meses de diciembre 2023, enero y febrero de 2024, destinado al pago de haberes, aportes previsionales y funcionamiento en general de la mencionada empresa

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 01 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
04	MP	01	--	--	04	05	00	05	05	06	063	1111	0000	\$109.575.796,00

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURÍ LEUVÚ - CORDECC S.A.P.E.M.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° toda orden de pago debidamente conformada.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

